



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°5.228/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N°218, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la SERNAMESG; Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución "Apoyo y Fortalecimiento Centro de la Mujer Alto Hospicio", Financiamiento Recursos Provenientes de Multas V.I.F., suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°3.579, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la **Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución "Apoyo y Fortalecimiento Centro de la Mujer Alto Hospicio"**, Financiamiento Recursos Provenientes de Multas V.I.F., suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- DIDEKO.
- Dir. Control
- Archivo.